



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00046-00**
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN HERNANDEZ PADILLA
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
**VINCULADO: JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CON SEDE EN SOACHA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por **OSCAR JULIAN HERNANDEZ PADILLA**, a nombre propio, en contra de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, para que se protejan sus derechos fundamentales al ejercicio de derechos civiles y políticos.

Por consiguiente, se dispone:

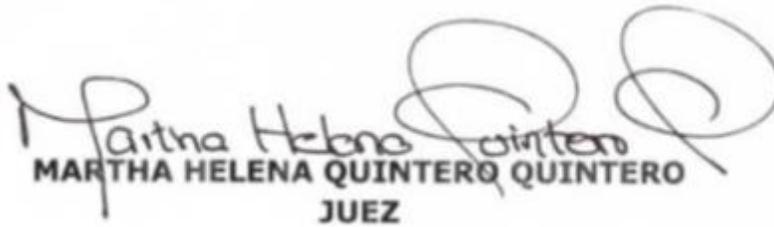
1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Observa el despacho que resulta necesario **VINCULAR** al **JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CON SEDE EN SOACHA**. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al referido despacho judicial, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
4. Igualmente, se dispone **OFICIAR** al **JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CON SEDE EN SOACHA**, para que en el término señalado aporte copia íntegra del expediente radicado

2014-00481 que tiene como condenado a **OSCAR JULIAN HERNANDEZ PADILLA**, e igualmente informe si con ocasión al auto proferido el 06 de octubre de 2022 mediante el cual se dispuso la rehabilitación del ejercicio de los derechos y funciones públicas, se libraron oficios a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, u otra entidad.

5. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
6. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
7. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM